



 **realidad  
económica**

Nº 352 · AÑO 52

16 de noviembre al 31 de diciembre de 2022

ISSN 0325-1926

Páginas 9 a 38

---

EXPORTACIONES

## Indicadores de un funcionamiento problemático del complejo agroexportador pampeano

---

Ariel Francisco Benavento\*, Diego Ariel Fernández\*\* y  
Luis Guevara Santaló\*\*\*

\* Licenciado en Economía de la Facultad de Ciencias Económicas (FCE) de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y magíster en Economía (UBA). Docente de la FCE-UBA, Av. Córdoba 2122 (C1120), 2º p. (Centro Interdisciplinario de Estudios Agrarios, CIEA), CABA, Argentina, abenavento@gmail.com.

\*\* Licenciado en Economía (FCE-UBA) y magíster en Economía (UBA). Investigador adjunto del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) en el CIEA (FCE-UBA) y docente de la FCE-UBA, Av. Córdoba 2122 (C1120), 2º p. (CIEA), CABA, Argentina, fernandez2diego@yahoo.com.ar.

\*\*\* Docente del Ciclo Básico Común (CBC) de la UBA y becario UBACyT en CIEA (FCE-UB), Av. Córdoba 2122 (C1120), 2º p. (CIEA), CABA, Argentina.

RECEPCIÓN DEL ARTÍCULO: agosto de 2022

ACEPTACIÓN: octubre de 2022



## Resumen

Las exportaciones de cereales y oleaginosas constituyen el principal rubro del comercio exterior argentino, dado que representan el flujo neto más importante de divisas provenientes del exterior y por ostentar el mayor peso en la recaudación por derechos de exportación. En esta ponencia se analiza la información correspondiente a este complejo en lo que va del siglo XXI a partir de la construcción de dos indicadores que permiten cuantificar tanto la eficacia en el cobro de las “retenciones” como la correspondencia entre la liquidación de divisas en el mercado de cambios oficial argentino y el valor efectivamente exportado. Los resultados a los que se llega hablan de considerables déficits en ambas variables.

**Palabras clave:** Retenciones – Cerealeras – Mercado de cambios – Soja – Exportaciones

## Abstract

### Indicators of a problematic functioning of the Pampean agroexport complex

Grain and oilseed exports are the main item of Argentine foreign trade, since they represent the most important net flow of foreign currency from abroad, and because they account for the largest share of export duties. This paper analyzes the information corresponding to this complex so far in the 21st century based on the construction of two indicators that allow quantifying both the efficiency in the collection of “retentions” and the correspondence between the liquidation of foreign currency in the Argentine official exchange market and the value effectively exported. The results show considerable deficits in both variables.

**Keywords:** Withholding taxes - Grain - Exchange market - Soybean - Exports

## 1. Introducción

**E**l objetivo de este trabajo es presentar los resultados de una indagación sobre el funcionamiento del sistema de comercialización internacional de la producción granaria argentina.<sup>1</sup>

No es, por supuesto, la primera vez que esta actividad es analizada desde una perspectiva crítica. En el pasado se llevaron adelante investigaciones que han echado luz sobre sus características a lo largo del siglo XX. El muy reconocido trabajo de Dan Morgan (1984) ha recorrido la historia –a nivel global– de este negocio, encontrando que este presenta facetas sumamente oscuras en materia de abusos de posición dominante por parte del reducido número de compañías que lo controlan. Barlaro y Volkind (2018) proponen específicamente un acercamiento al caso argentino, en un estudio que se centra temporalmente en el apogeo del “modelo agroexportador”, mientras que el muy completo trabajo de Romero (2015) sobre la participación del capital extranjero en el complejo agropecuario pampeano nos presenta una historia del desarrollo de las casas agroexportadoras desde aquella época hasta comienzos del siglo XXI (más exactamente, hasta el gran conflicto de 2008). Estos trabajos se enfocan en una propuesta de caracterización global del sistema agroexportador: su concentración, su rol en la economía dependiente argentina a lo largo del tiempo, las medidas de política económica con las cuales el Estado ha interactuado con este sistema (sea reforzando o diluyendo tal perfil).

En este estudio la propuesta consiste en un acercamiento más detallado a aspectos puntuales del funcionamiento del negocio, con referencia a la información

---

<sup>1</sup> El presente trabajo se llevó adelante en el marco del proyecto “Dinámica del capital y el trabajo en el sector agropecuario pampeano. 2002-2018”, correspondiente a la programación científica UBACyT 2020. Un primer avance resumido de las líneas de investigación que aquí se exponen fue presentado para su discusión en las VII Jornadas de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Ciencias Agrarias, UNR (Benavento, Fernández y Guevara, 2022).

más actual existente. En concreto, y como se desarrollará luego, el centro está en la construcción de indicadores que arrojen información sobre problemas en el funcionamiento del sistema en relación con dos aristas: la recaudación impositiva y la liquidación en el mercado cambiario argentino de las divisas obtenidas producto de las exportaciones.<sup>2</sup>

Existen distintos antecedentes de los cuales se parte. En materia impositiva, hay análisis sumamente negativos acerca del manejo de las cerealeras. A. Gaggero, J. Gaggero y Rúa (2013: 75) afirman que “las vías de evasión y elusión de mayor importancia parecen ser las ligadas a la exportación de commodities, a saber: el ‘contrabando exportador’; el fraude en la declaración acerca de la composición de las exportaciones a granel (cerealeras y mineras); la subfacturación de las exportaciones; y la ‘triangulación’ de las operaciones a través de paraísos fiscales”. Sin embargo, este trabajo no expone una cuantificación sobre el particular, más allá de anexas la información proveniente de AFIP sobre las multas que habría impuesto en 2008 a las empresas cerealeras por incumplir la Ley “Martínez Raymonda” (26351), que establece que de producirse un cambio al alza en las alícuotas de retenciones las cerealeras deberán acreditar la previa posesión de los granos para tributar al Estado por las alícuotas previas; caso contrario la Declaración Jurada de Ventas al Exterior (DJVE) no “congela” este porcentaje. Pieza normativa más que razonable desde el momento en que los precios FAS a los cuales las agroexportadoras compran la producción surgen del nivel de retenciones del momento en que se compra, y que al parecer no fue debidamente cumplida en la práctica en aquel año (esto mismo es señalado por Giarraca, Palmisano y Teubal, 2008). Por

---

<sup>2</sup> No nos ocuparemos aquí de otro tipo de situaciones, como pueden ser: 1) las exportaciones por volúmenes por encima de lo registrado, práctica que para varios autores resulta posibilitada desde el momento en que se autoriza al agente exportador a optar por el sistema de pesaje denominado “draft survey”, mecanismo indirecto que “con [una] maniobra llamada achique o lastre, el capitán tendrá una capacidad de encubrir [...] 6.000 a 9.000 toneladas de granos” (citando a Basso (2020), en Arana y Pinazo, 2021: 129) y 2) las operaciones (analizadas en detalle por Grondona (2014) y Gaggero y García (2021)) en las que se registre una subfacturación de exportaciones mediante “precios de transferencia” que posibilitan que empresas relacionadas con base en países de baja o nula tributación acumulen las diferencias que pueda haber entre los precios con los que contabiliza sus operaciones intragrupo, un gran trader de granos, y los que efectivamente rigen en el mercado; si bien cabe la posibilidad de que esto se relacione con lo presentado en la sección 3.

cierto, la normativa hubiera atendido correctamente un problema que ya se había suscitado en 2002, cuando también se verificó una recaudación tributaria inferior a lo esperado tras el restablecimiento de las retenciones luego de la década de 1990. En ese entonces, la modificación de la Ley 21453 –que regula las agroexportaciones– que establecía que se tomara la alícuota vigente al momento de tramitar el permiso de embarque (y no la que se correspondía con el momento de efectuar la DJVE) fue rápidamente derogada (Depetris *et al.*, 2004). Y todo esto se da, paradójicamente, en el marco en el que, como afirman Regúnaga y Suárez Porto de Menvielle (1990), la centralización de la carga impositiva en el tributo a la exportación históricamente se ha originado en su mayor sencillez y efectividad; en el marco de prácticas de evasión o elusión que tienden permanentemente a adaptarse a los diferentes cambios o énfasis que se incluyen en la legislación (Comba, 2019). En efecto, se señala que los problemas en la recaudación por los conceptos relacionados al IVA que gravan estas actividades son aún más graves (Depetris *et al.*, 2004), así como los que afectan la recaudación del impuesto a las ganancias en el agro (Bonasso, 2008).

Asimismo, el problema de la efectiva liquidación de las divisas obtenidas en el comercio exterior de granos viene de lejos. Afirmaba ya Raúl Prebisch en la década de 1950: “... la medida que se preconiza deberá acompañarse de otras que tiendan a evitar la evasión de las divisas provenientes de las exportaciones que parece haber tomado apreciable alcance” (Colomé, 2008: 123). Sin embargo, hay pocos estudios sobre este tema que abarquen el período más reciente, siendo que incluso destacan análisis provenientes de las Cámaras exportadoras que niegan de plano la existencia de cualquier opacidad:

La liquidación de divisas está fundamentalmente relacionada con la compra de granos que luego serán exportados ya sea en su mismo estado o como productos procesados, luego de una transformación industrial. La mayor parte del ingreso de divisas en este sector se produce con bastante antelación a la exportación, anticipación que ronda los 30 días en el caso de la exportación de granos y alcanza hasta los 90 días en el caso de la exportación de aceites y harinas proteicas. Esa anticipación depende también del momento de la campaña y del grano de que se trate, por lo que no existen retrasos en la liquidación de divisas. [...]

Para anticipar el ingreso de divisas, las empresas asumieron deudas en dólares con entidades financieras del exterior y compromisos de exportaciones futuras con sus clientes externos. Ante la reiteración de algunos comentarios periodísticos, es conveniente subrayar que el nivel de control que usualmente ejerce el BCRA sobre los flujos cambiarios del comercio exterior invalidan cualquier hipotético intento por demorar el ingreso de las prefinanciaciones o la liquidación de los flujos de exportación. (CIARA-CEC, 2014: 1)

Arana y Pinazo (2021) estudian la evolución de las liquidaciones de cada año y encuentran que (aparentemente asociado al mayor margen de tiempo para liquidar, que luego dio paso a su total supresión) durante el gobierno de Macri se reformó el ciclo de ingreso de dólares, postergándose lo que previamente se concentraba más en el primer semestre de cada año, al margen de que se posibilitó que las operaciones de comercio exterior se conviertan de forma directa en “Formación de Activos Externos”, como según señalan se reconoce en los propios informes del Banco Central.<sup>3</sup> En dicho estudio, sin embargo, el problema aparece encapsulado en el gobierno de Cambiemos. El presente trabajo considerará un período temporal más amplio y, adelantando resultados, se mostrará cómo los saldos negativos que permiten intuir los indicadores no han tenido lugar exclusivamente por las desregulaciones que ordenara Mauricio Macri.

El trabajo a continuación presentará tres secciones, a las que seguirá una reflexión final. El apartado 2 nos presentará a vuelo de pájaro las características más salientes del grupo que ejerce el control de las exportaciones de granos: concentración y extranjerización. La sección 3 presenta nuestros resultados sobre la eficiencia en la recaudación por derechos de exportación. El apartado 4 muestra las brechas que nuestro análisis detecta en materia de liquidación de divisas.

---

<sup>3</sup> “... es importante destacar que a partir de la derogación de la obligación de liquidación de divisas provenientes de exportaciones de bienes y de las restricciones de acceso al mercado para la compra de divisas de libre disponibilidad, parte de los flujos en concepto de ‘Bienes’ se materializan directamente en cuentas radicadas en el exterior” (BCRA, 2018: 8-9).

## 2. Principales características de las exportadoras de granos

El objetivo del presente apartado es analizar la evolución de la concentración en las exportaciones agropecuarias de la Argentina en los últimos años, resaltando a su vez el origen de los capitales que conforman estas empresas.

Se hacen dos precisiones respecto a la existencia de los datos a analizar aquí. En primer lugar, es destacable la escasez de información referida a las exportaciones segmentadas por empresa exportadora, cuya única fuente son los datos presentados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP) en una interfaz poco amena para el análisis de datos. El INDEC, en su base pública, no presenta ninguna información al respecto. De aquí se desprende un segundo inconveniente: los datos en la web del MAGyP se circunscriben al período 2016-2021 y están expresados solamente en toneladas exportadas. Esto obliga a realizar el análisis bajo ese denominador que además no permite procesar la información en valores expresados en dólares.

La información fundamental que se quiere observar radica en la evolución de la concentración de las exportaciones en pocas empresas. Así, como se observa en el cuadro 1, las diez empresas que más exportan pasaron de agregar el 78% del total en 2016 al 93% en 2021.

**Cuadro 1.**  
Concentración de exportaciones en las principales empresas agroexportadoras (participación porcentual en el volumen total anual en toneladas exportado). 2016-2021

Año	Agregado top 3	Agregado top 5	Agregado top 10
2016	33,00 %	48,80 %	78,00 %
2017	33,80 %	50,30 %	82,80 %
2018	36,20 %	54,90 %	89,00 %
2019	37,20 %	57,67 %	90,24 %
2020	39,81 %	60,75 %	92,00 %
2021	39,48 %	59,98 %	93,06 %

Fuente: elaboración propia en base a MAGyP

Si se observa la concentración respecto a las principales cinco o tres empresas exportadoras, la tendencia en los años analizados también es creciente, aunque en menor medida si se consideran las diez empresas principales. La empresa Cargill, propiedad de capitales estadounidenses, es la única que se mantuvo en el top 3 de empresas durante todo el período, manejando entre el 10% y el 14% del total de exportaciones. La china COFCO aumentó considerablemente su presencia hacia los últimos años, basados en la adquisición de Nidera y en un crecimiento propio, pasó del control del 3% en 2016 al 12% en 2021. El tercer lugar dentro del podio fue variando durante el período, tomando una relevancia considerable Oleaginosa Moreno (empresa controlada por el grupo Glencore, en el que la hegemonía es del capital inglés) hacia los últimos años del período observado y siendo responsable de casi el 14% de las exportaciones en 2021.

Dada la importancia que tiene, resulta fundamental observar el origen de las empresas que hegemonizan casi la totalidad de las exportaciones agropecuarias argentinas en pos de analizar, o al menos incorporar, ciertos datos que nos posibiliten estudiar la dependencia dentro de uno de los sectores claves de la estructura económica nacional.

**Cuadro 2.**  
Exportaciones argentinas (volumen en toneladas) de las principales empresas agroexportadoras, según origen del capital. 2016-2021

Año	Origen	top 3	top 5	top 10
2016	Nacional	0,00 %	0,00 %	29,43 %
	Extranjero	100,00 %	100,00 %	70,60 %
2017	Nacional	0,00 %	32,83 %	26,51 %
	Extranjero	100,00 %	67,20 %	73,50 %
2018	Nacional	0,00 %	16,23 %	31,44 %
	Extranjero	100,00 %	83,80 %	68,60 %
2019	Nacional	0,00 %	18,22 %	31,05 %
	Extranjero	100,00 %	81,78 %	68,95 %
2020	Nacional	0,00 %	0,00 %	25,54 %
	Extranjero	100,00 %	100,00 %	74,46 %
2021	Nacional	0,00 %	16,03 %	25,34 %
	Extranjero	100,00 %	83,97 %	74,66 %

Fuente: elaboración propia en base a MAGyP

Analizando el cuadro 2, es posible concluir ciertas cuestiones. En primer lugar, resaltar que el origen de las empresas que controlan prácticamente la totalidad de las exportaciones agropecuarias es mayoritariamente extranjero. Que en el año 2021 siete de las diez empresas que más exportan en toneladas sean de capital extranjero significa que el 81% del total de tales exportaciones se concentra en manos de capitales internacionales, cuyas casas matrices se ubican por fuera del territorio nacional. Es clara la relevancia en términos de señalar la vigencia de la dependencia económica. Siguiendo con el análisis del cuadro, se observa también que, dentro del top 10, no hubo una tendencia clara sobre el crecimiento del porcentaje correspondiente a las exportaciones por parte de empresas nacionales.<sup>4</sup> Sí vale resaltar aquí el derrumbe de Vicentin para el período 2019-2020,<sup>5</sup> que explica gran parte del 6% de caída entre esos años y los anteriores en la relevancia del capital argentino en las exportaciones. Si se observa el top 5, la relevancia de los capitales locales es variable, pero con una tendencia decreciente. Aun así, como ya se ha dicho, para trazar una tendencia más clara se debería poseer mejor información de los años previos. La empresa AGD (Aceitera General Deheza) es la otra gran competidora en el segmento de empresas agroexportadoras, cuya importancia fue creciente en el período y en ciertos años se mantuvo entre el quinto y el sexto lugar del ranking. Finalmente, la información es tajante respecto al podio de empresas agroexportadoras: lejos del podio se ubican las de capital nacional ya que, durante todo el período analizado, las tres empresas que más exportaron fueron de origen internacional y, al menos por la evolución vista en estos últimos años, no pareciera ser una realidad que vaya a cambiar en el corto plazo. Este segmento, que concentró hacia el 2021 casi el 40% del volumen total de exportaciones agropecuarias, presenta una predominancia total del capital extranjero.

### 3. Primer indicador: ¿es eficiente la recaudación tributaria?

El objetivo del primer indicador construido para este artículo es el de evaluar la capacidad de hacer efectivo el cobro de los derechos de exportación que el go-

---

<sup>4</sup> Es de suponer que con datos previos a 2016 se podría visualizar mejor la tendencia.

<sup>5</sup> Pasa de manejar casi un 11% de las exportaciones en 2018/2019 a un porcentaje menor al 0,5% al año siguiente.

bierno reglamenta. Concretamente, lo que se hace es, sobre la base de los volúmenes y precios de ventas del complejo oleaginoso al exterior, considerando el porcentaje de tales ingresos que se corresponde con las “retenciones” vigentes a cada momento, estimar un monto teórico: cuánto dinero correspondería que el Estado recaude por estos impuestos. Lo que se hace luego es establecer el cociente entre la recaudación registrada por derechos de exportación y este valor hipotético.

### 3.1. Metodología

El objetivo es construir el cociente

$$(1) \quad \frac{REF_t/E_t}{RTE_t}$$

en el que REF son los derechos de exportación efectivamente cobrados por AFIP, RTE es un cómputo teórico sobre a cuánto podría ascender la recaudación a lo largo del tiempo y E es el tipo de cambio (ARS/USD). Se procede en primer término armando una serie mensual del denominador (luego, en la exposición, se agrupará la información de tal manera de presentar los valores anuales). Para ello se toma un conjunto de productos, que comprenden la casi totalidad de las agroexportaciones argentinas del complejo oleaginoso (incluyendo aquí los granos como aquellos bienes que incluyen un primer procesamiento). RTE se corresponderá entonces con la suma para  $i$  productos del múltiplo de la alícuota de retenciones por el valor de las mercaderías, definido este a su vez como el precio FOB por tonelada multiplicado por el volumen de las ventas al exterior en toneladas. Así, se tiene que

$$(2) \quad RTE_t = \sum_{i=1}^6 DEX_{i,t} \cdot FOB_{i,t} \cdot EXP_{i,t}$$

Ecuación en la que DEX son las alícuotas de retenciones, FOB es el precio de venta por tonelada y EXP es el total de toneladas exportadas.

Los productos  $i$  seleccionados abarcan la casi totalidad de las exportaciones del complejo oleaginoso del país. Los mismos son: (1) habas (granos) de soja (considerando la Nomenclatura Común del MERCOSUR, es la posición arancelaria

12010090), (2) aceite de soja (15071000), (3) pellets de soja (23040010), (4) semillas de girasol (12060090), (5) aceite de girasol (15121110) y (6) pellets de girasol (23063010).

Las fuentes para la construcción de RTE han sido diversas. En primer lugar, las alícuotas correspondientes a los derechos de exportación (DEX) han sido imputadas analizando las diferentes resoluciones que les fueron dando forma. Esta información se encuentra ampliamente difundida, pudiendo hallarse en InfoLEG (en la referencia a los márgenes brutos agropecuarios) o en las estadísticas de las cámaras CIARA-CEC. Las retenciones, si bien resultan en el período estudiado relativamente estables, han experimentado cambios, hacia el alza o la baja. Para computar un dato mensual en estos casos lo que se hizo es promediar para el mes en el que se produce el cambio las alícuotas vigentes, ponderando de acuerdo a la cantidad de días hábiles que le correspondan a cada valor porcentual.

En segundo término, las variables FOB (en USD/tonelada) y EXP (en toneladas) surgen de las bases de datos sobre el comercio exterior disponibles en la web del INDEC. Los datos allí disponibles tienen periodicidad mensual.

Establecido así el denominador de la ecuación (1), se procede a establecer su otro componente, la variable REF. Para computar la recaudación que efectivamente ingresa a las arcas fiscales, se ha compilado información de los anuarios estadísticos de la AFIP. Estos muestran los ingresos que el organismo obtiene mensualmente por derechos de exportación y, para el período 2002-2017 (esta fuente es la que acota temporalmente el análisis de este indicador), la información está abierta por capítulo arancelario (apertura “a dos dígitos”). Se construyeron series a valores corrientes considerando las aperturas expuestas en el cuadro 3, en las que están incluidos (y son dominadas por) los seis productos enumerados previamente.

Los datos procedentes de esta fuente tienen por unidad de medida el peso argentino, por lo que para establecer el cociente se transforman a dólares estadounidenses dividiéndolos por el tipo de cambio de referencia E (pesos por dólar estadounidense), considerando un valor mensual promedio. La selección del tipo de cambio de referencia (existe una variada multiplicidad de tipos de cambio en el

**Cuadro 3.**  
Capítulos en los que se distribuyen las agroexportaciones analizadas

Capítulo	Denominación	Productos incluidos
12	Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales, paja y forrajes	Habas de soja, semillas de girasol
15	Grasas y aceites animales o vegetales, productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas, ceras de origen animal o vegetal	Aceite de soja, aceite de girasol
23	Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales	Pellets de soja, pellets de girasol

Fuente: AFIP

país) se hace de acuerdo a la normativa que rige el comercio exterior nacional: se toma el dólar divisa Banco Nación.

Es importante observar en este punto que los datos que se extraen de AFIP para computar los derechos de exportación efectivamente cobrados son en un principio mayores que los que se manejan al construir el cómputo de “retenciones teóricas”, pues son capítulos más abarcativos. Así, por poner un ejemplo, se puede observar la amplitud en el rubro 15 expuesto en los anuarios de AFIP, de “Grasas y aceites animales o vegetales, productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas, ceras de origen animal o vegetal”. Resulta totalmente elocuente respecto al mayor espectro de productos que agrupa, en oposición al rubro más reducido de “aceite de soja y aceite de girasol” que se extrae de INDEC. Esto resulta muy relevante dado que en la medida en que el indicador arroje un número menor a 1, o sea, los impuestos teóricos superen a los materializados (cosa que, se anticipa, sucede), el lector debe ponderar que entre los últimos se contabilizan los provenientes de las exportaciones de todas aquellas mercancías no consideradas, con lo que dicho resultado resulta aún más fuerte y preocupante.

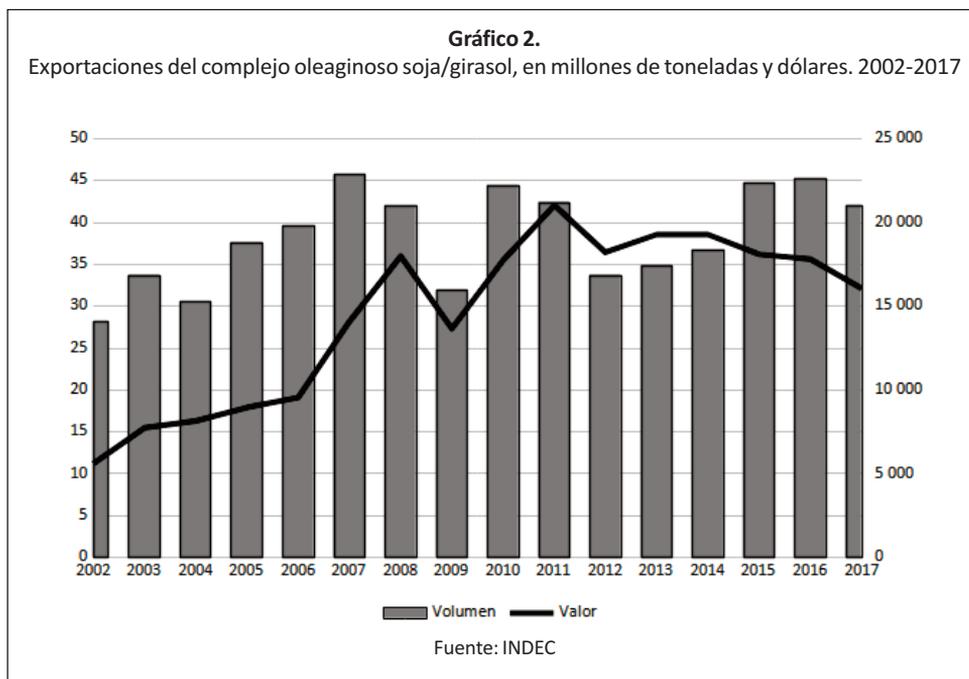
### 3.2. Resultados y análisis

Las alícuotas de retenciones a los diferentes productos bajo análisis, granos y derivados de soja y girasol, se movieron de consumo hasta los últimos días de 2015, momento en el que el gobierno entrante va a tomar una drástica distinción: mientras que los productos asociados a la soja van a experimentar un moderado recorte en los derechos de exportación que los gravan (que bajan en 5 puntos porcentuales, si bien con la promesa de ampliar dicho beneficio en un futuro cercano), el girasol será parte del esquema general de “impuestos 0” que implementó el equipo económico de Macri. Analizando la historia económica argentina, los intereses terratenientes suelen beneficiarse con la captura de una mayor cantidad de renta agraria vía una devaluación o vía una baja en los derechos de exportación, pero es en circunstancias excepcionales que obtienen ambos alicientes en forma simultánea, siendo que para encontrar algún parangón a lo acontecido en diciembre de 2015 se debe retroceder hasta la política económica de la dictadura comenzada en 1976 y el esquema al respecto que organizara Martínez de Hoz (Rapoport, 2020). En su momento, se ha cifrado en alrededor de 14.000 millones de dólares el total de ingresos excedentes generados en el sector por la combinatoria de estas maniobras (Fernández, 2017).

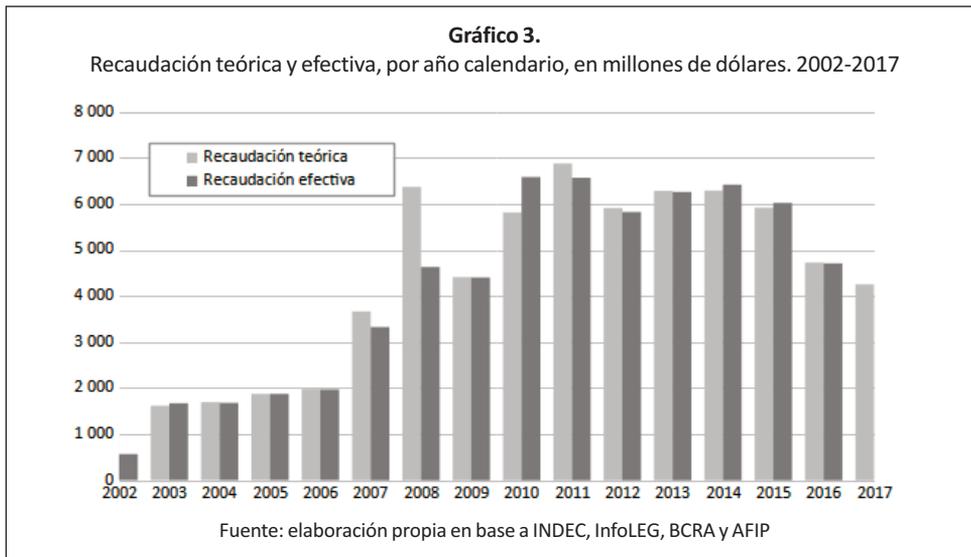


El gráfico 1 expone la evolución del tributo para el período bajo análisis en este punto. Se aprecia cómo el impuesto fue repuesto a comienzos de 2002 para mantenerse relativamente estable hasta 2007, cuando el auge de precios internacionales de las materias primas actuó de móvil para su incremento, capítulo que incluiría el recordado conflicto por la Resolución 125 durante 2008. Derrotada aquella iniciativa, las retenciones se sostendrán en un valor promedio en torno al 33% hasta el mencionado cambio de gobierno.

Estas alícuotas recayeron sobre el valor exportado, información que se sintetiza en el gráfico 2. Se observa que este tiene una tendencia creciente hasta 2011, momento a partir del cual va a estabilizarse relativamente, recuperando por la exportación de cantidades la disminución de los precios que se verificara desde 2014. La baja de retenciones al complejo oleaginoso durante la primera parte del gobierno de Macri está entonces disminuyendo directamente los ingresos fiscales por este concepto.



En base a estos datos es que se establece la comparación buscada por la ecuación (1) entre los derechos de exportación “teóricos” y la recaudación efectiva. Estos se exponen en primer lugar en el gráfico 3 y en segundo término en el cuadro 4.



**Cuadro 4.**  
Recaudación teórica y efectiva, por año calendario, en millones de dólares. 2002-2017

Año	Recaudación teórica	Recaudación efectiva	(2) / (1)	Diferencia
2002	1 008	566	56 %	442
2003	1 617	1 669	103 %	-53
2004	1 692	1 677	99 %	15
2005	1 873	1 873	100 %	0
2006	1 974	1 967	100 %	7
2007	3 662	3 322	91 %	340
2008	6 366	4 630	73 %	1 736
2009	4 409	4 399	100 %	10
2010	5 817	6 581	113 %	-764
2011	6 872	6 565	96 %	307
2012	5 910	5 824	99 %	86
2013	6 284	6 257	100 %	26
2014	6 291	6 412	102 %	-121
2015	5 914	6 018	102 %	-105
2016	4 726	4 707	100 %	19
2017	4 250	3 998	94 %	252
Total diferencia				2 199

Fuente: elaboración propia en base a INDEC, InfoLEG, BCRA y AFIP

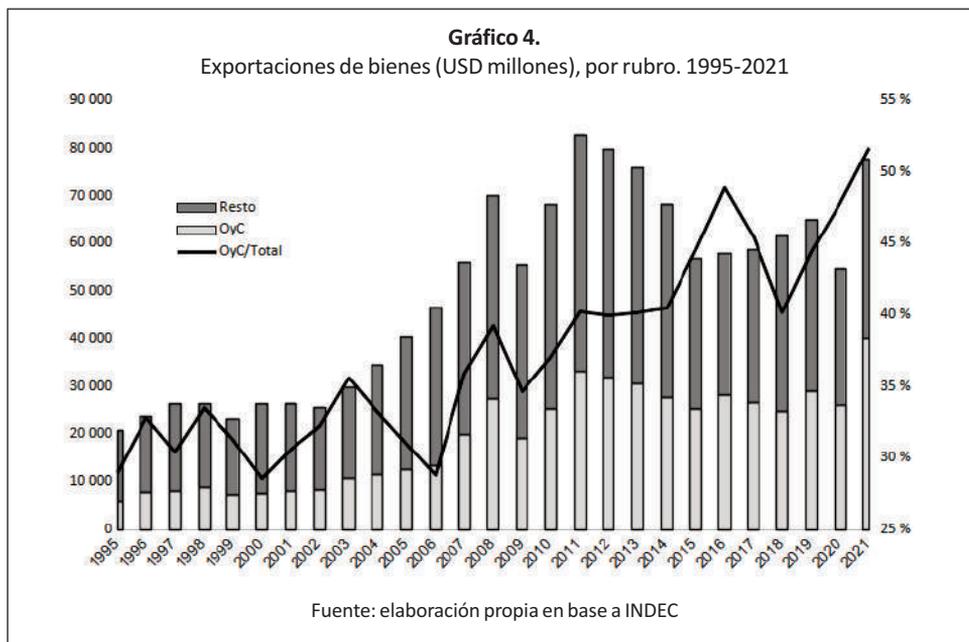
Como puede apreciarse, si bien la regla general es que el coeficiente (1) es inferior a la unidad, las variables se encuentran relativamente en sintonía a lo largo de la serie, pero con disrupciones importantes en favor de la “recaudación teórica”, que hacen que computando la totalidad de la información se acumule una discrepancia del orden de los 2.200 millones de dólares, y teniendo en cuenta, se reitera, que por la metodología de construcción de ambas cantidades la diferencia “debería” ir en el otro sentido dado que la “recaudación efectiva” se calcula sobre un número mayor de productos.

Esta discrepancia no puede afirmarse que provenga de mecanismos de evasión impositiva, o al menos no necesariamente. Debe, por el contrario, señalarse que la explicación más probable es que el faltante resulte consecuencia de una gestión muy “correcta” del negocio, aprovechando las posibilidades que ofrece una permisiva normativa, que en el período ha autorizado a liquidar impuestos sobre una base imponible que se congela (alícuotas y/o precio de venta) al momento de realizar la Declaración Jurada de Venta al Exterior. El conocimiento del mercado local (y global; ver: Davis, 2009) y del sector hacen el resto. De hecho, resulta una confirmación de esto el hecho de que se observa que las diferencias más voluminosas se generan en los años en que se produjeron cambios marcados en alícuotas impositivas y en precios, como 2002, 2007 y 2008. Sobre las operaciones de este último año y con este sentido es que hicieron su análisis Cafiero y Llorens (2008), mientras que han echado luz sobre la campaña 2001-2002 Depetris *et al.* (2004): pese a que el gobierno de Duhalde modificó las normas de tal manera que los impuestos se cobraran al tramitar el embarque –con las alícuotas que había repuesto luego de la supresión de las retenciones en los años noventa– y no de acuerdo al momento en que se hiciera la DJVE, finalmente no sostuvo dicha medida y acabó respetando la avalancha de DJVE realizadas en la bastante amplia ventana de tiempo que existió desde que se hizo evidente el inminente desmembramiento del régimen de la convertibilidad y la imposición de retenciones a las exportaciones en marzo y abril de 2002. Este tipo de fenómenos ocurrió en la primera parte de 2022, al labrarse una cantidad ingente de DJVE tras el inicio de la invasión a Ucrania por parte de Rusia, los declarantes se anticiparon a la escalada de precios que la guerra contra ese gran proveedor traería (y trajo) aparejada (EdiPO-MATE, 2022).

Nuestro indicador presenta una nota disonante en el año 2010, en el que se acumula una recaudación efectiva muy por encima de la teórica. Al respecto, se debe señalar que se añade, al efecto que pueda tener el hecho de que la recaudación de AFIP que se está midiendo incluye como ya se ha reiterado productos que la “teórica” no, la circunstancia de que durante ese año “entró en vigencia la R.G.C. ONCCA 3714/08 y AFIP 2488/08 [que] creó un régimen optativo de ‘ingreso anticipado’ de los derechos de exportación, por el cual se puede efectuar la exportación dentro de los 180 o 365 días –según el producto de que se trate–, si se abonan los derechos dentro de los cinco días posteriores a la aprobación de la declaración por parte de la ONCCA” (MECON, 2010: 7). En este sentido, se hace notar que, analizando la recaudación a nivel cuatrimestral, aparece como particularmente abultada la correspondiente al último tramo de 2010, siendo que ese último cuatrimestre es en el promedio del período 2003-2017 (se excluye el año 2002 por tener un primer cuatrimestre absolutamente anómalo) aquel en el que menos se recauda en el año, en sintonía con el ciclo productivo de la soja. En efecto, mientras el cálculo promedio arroja como resultado que el 28,9% de la recaudación se efectúa en dicho cuatrimestre final, se verifica que en 2010 ese porcentaje aumenta hasta el 36,5%. Del total de la recaudación del año, los 7,6 puntos porcentuales de diferencia se corresponden con alrededor de 502 millones de dólares. Queda pues planteada la hipótesis de que existe un componente en 2010 de recaudación anticipada del año siguiente (en el que de nuevo se registra un déficit abultado respecto de la teórica), produciéndose un escenario global de 2010-2011 más compensado.

#### **4. Segundo indicador: ¿se liquidan las divisas en el mercado de cambios argentino?**

El sector oleaginoso-cerealero (OyC) es el gran proveedor neto de divisas de la dependiente economía argentina. En particular, entre 2003 y 2021, apuntalado por el auge de la sojización, las ventas externas del sector explicaron el 41% del valor exportado total, a la vez que representaron el 48% de las importaciones. En los últimos dos años, la participación en las exportaciones se elevó al 50% (gráfico 4).



En este marco, adquiere especial importancia la cuestión de la liquidación de las divisas del complejo OyC en el mercado de cambios local. Es decir, cuántos de esos dólares generados por las exportaciones del sector han ingresado efectivamente en la Argentina.

Con el objetivo de evaluar la correspondencia entre la liquidación de dólares del complejo OyC y el valor exportado del sector, se contrasta la evolución de las siguientes variables: 1) las ventas de divisas por cobros de exportaciones que contabiliza el Banco Central (BCRA) en sus informes del Mercado Único y Libre de Cambios (MULC), según el registro base caja; 2) el valor exportado registrado por el INDEC en sus estadísticas de comercio exterior, con base devengada.<sup>6</sup> La información se muestra en el cuadro 5.

<sup>6</sup> Con relación al comercio exterior de bienes, existen discrepancias entre la cuenta corriente del balance de pagos (INDEC) y la cuenta corriente cambiaria (BCRA) respecto al momento de registro. En la primera se registra el movimiento de los bienes (embarque o despacho a plaza), en tanto que en la segunda se capturan las transacciones en divisas por esos movimientos.

**Cuadro 5.**  
Valor exportado (INDEC) y liquidación de divisas del complejo OyC (BCRA), en USD millones.  
2003-2021

Año	Liquidación divisas (A)	Valor exportado (B)	A/B	A-B	Año	Liquidación divisas (A)	Valor exportado (B)	A/B	A-B
2003	10 770	10 667	101 %	103	2012	30 941	31 978	97 %	-1 037
2004	12 042	11 492	105 %	550	2013	27 024	30 533	89 %	-3 509
2005	12 892	12 527	103 %	365	2014	27 382	27 720	99 %	-338
2006	13 569	13 416	101 %	153	2015	22 975	25 293	91 %	-2 318
2007	19 874	20 105	99 %	-231	2016	27 387	28 343	97 %	-956
2008	26 247	27 492	95 %	-1 245	2017	26 635	26 675	100 %	-40
2009	19 170	19 305	99 %	-134	2018	22 338	24 844	90 %	-2 506
2010	27 301	25 298	108 %	2 003	2019	26 620	28 943	92 %	-2 323
2011	32 647	33 411	98 %	-765	2020	21 985	26 269	84 %	-4 284
					2021	38 046	40 330	94 %	-2 284
2003-2011	174 512	173 713	100 %	799	2012-2021	271 334	290 928	93 %	-19 594

Fuente: elaboración propia en base a INDEC y BCRA

El período 2003-2011 acumuló un ingreso de divisas por parte de las cerealeras algo superior al valor exportado (USD 799 millones), con un faltante significativo solamente en el año 2008, que fue compensado con creces en 2010.

No obstante, la liquidación de divisas se tornó sistemáticamente inferior a las exportaciones a partir de 2012, coincidiendo con la imposición del denominado “cepo” cambiario que restringió fuertemente la remisión de utilidades al exterior y la formación de activos externos, a la vez que motivó la irrupción de una gran brecha cambiaria entre el dólar oficial y las cotizaciones alternativas de la divisa norteamericana (dólares “blue”, MEP o “bolsa”, “Contado Con Liquidación”).

Fue justamente con la eliminación (transitoria) del cepo y una mayor estabilidad cambiaria que en los años 2016 y 2017 se redujo sustancialmente la diferencia entre las ventas externas y la liquidación de divisas. Pero esta volvió a acentuarse notablemente desde 2018, año en el que se inició una vertiginosa corrida cambiaria

con sucesivos episodios devaluatorios, y con la restitución del “cepo” en septiembre de 2019 que hiciera irrumpir nuevamente una creciente brecha entre el dólar oficial y las cotizaciones paralelas.

El año 2020 marcó la máxima discrepancia (tanto absoluta como relativa) de las ventas externas con respecto al ingreso de dólares, la cual se elevó a USD 4.284 millones, equivalente al 16,3% del total exportado. La discrepancia continuó –en menor cuantía, pero aún muy significativa– durante el año 2021.

Entre 2012 y 2021 la liquidación de divisas del sector OyC fue USD 19.594 millones inferior a las correspondientes ventas externas reportadas por el INDEC.

Es preciso recordar que durante todo el período considerado las cerealeras han tenido, con plazos muy acotados,<sup>7</sup> la obligación de ingresar y negociar en el mercado de cambios local las divisas correspondientes a las ventas externas. La excepción la constituye el período 2016-2019, durante el cual se fueron extendiendo notablemente los plazos hasta la eliminación de los mismos en 2017; en septiembre de 2019 se restituyó el período de quince días<sup>8</sup> desde la fecha de cumplimiento de embarque que rige actualmente para los productos más importantes del agro.<sup>9</sup>

No obstante, si el ingreso de divisas se contrasta con el valor exportado estimado por el propio BCRA,<sup>10</sup> estas conclusiones cambian significativamente. No en cuanto

---

<sup>7</sup> Según el año y el producto, los plazos rondaron entre 15 y 180 días desde la fecha de cumplimiento de embarque otorgado por la Aduana, en lo que respecta a los principales productos exportados por el sector.

<sup>8</sup> El complejo girasol y el biodiesel cuentan con un plazo de 180 días.

<sup>9</sup> A través del Decreto 893/2017, publicado el 2 de noviembre de 2017, se eliminaron los plazos para el ingreso de las divisas provenientes de las exportaciones en el mercado de cambios local. Previamente, desde inicios de 2016 se habían ido extendiendo los plazos, primero a 1 año, luego a 5 años y posteriormente a 10 años. El Decreto 609/2019, publicado el 1 de septiembre de 2019, reestableció la obligación de liquidar en el país las divisas de las exportaciones hasta el 31 de diciembre de ese año, y el Decreto 91/2019, publicado el 28 de diciembre de 2019, mantuvo dicha obligación en adelante.

<sup>10</sup> Esta información surge de los sucesivos informes del Mercado de Cambios que realiza el BCRA. Para el período 2003-2019 se tomó la recopilación de los datos efectuada por la Bolsa de Comercio de Rosario en base a dichos informes.

**Cuadro 6.**  
 Valor exportado (BCRA) y liquidación de divisas del complejo OyC (BCRA), en USD millones.  
 2003-2021

Año	Liquidación n divisas (A)	Valor exportado (B)	A/B	A-B	Año	Liquidación n divisas (A)	Valor exportado (B)	A/B	A-B
2003	10 770	10 481	103 %	289	2012	30 941	32 106	96 %	-1 165
2004	12 042	11 411	106 %	631	2013	27 024	29 411	92 %	-2 387
2005	12 892	12 468	103 %	424	2014	27 382	27 058	101 %	324
2006	13 569	13 316	102 %	253	2015	22 975	24 450	94 %	-1 475
2007	19 874	19 922	100 %	-48	2016	27 387	26 609	103 %	778
2008	26 247	26 619	99 %	-372	2017	26 635	25 489	104 %	1 146
2009	19 170	18 755	102 %	415	2018	22 338	22 619	99 %	-281
2010	27 301	24 661	111 %	2 640	2019	26 620	26 510	100 %	110
2011	32 647	33 622	97 %	-975	2020	21 985	24 009	92 %	-2 024
					2021	38 046	38 387	99 %	-342
2003-2011	174 512	171 255	102 %	3 257	2012-2021	271 334	276 648	98 %	-5 314

Fuente: elaboración propia en base al BCRA y la Bolsa de Comercio de Rosario

al signo del saldo resultante en las dos etapas discriminadas (2003-2011 y 2012-2021), sino en relación a las magnitudes de las brechas observadas en cada una de ellas.

Cabe destacar que el BCRA clasifica los sectores por empresas, en base a la actividad principal declarada en la AFIP, tanto para calcular el ingreso de dólares (base caja) como el valor exportado (devengado). En cambio, el INDEC realiza la clasificación por sector a nivel productos en sus estadísticas del comercio exterior. Se volverá sobre este punto en breve.

Como se muestra en el cuadro 6, entre los años 2003 y 2011 se verificó un ingreso de divisas de las cerealeras superior en USD 3.257 millones al valor exportado estimado por el BCRA en igual período. Pero en el lapso 2012-2021, que coincide con la implantación del “cepo” y la existencia de grandes brechas cambiarias, la liquidación de divisas resulta inferior en USD 5.314 millones al valor exportado. El saldo de todo el período (2003-2021) acumula un faltante de USD 2.057 millones

**Cuadro 7.**  
Saldo\* entre la liquidación de divisas (BCRA) y el valor exportado (INDEC), en USD millones.  
2003-2021

Año	OyC	Resto	Total	Año	OyC	Resto	Total
2003	103	-5 163	-5 060	2012	-1 037	1 827	790
2004	550	-3 918	-3 368	2013	-3 509	2 796	-713
2005	365	-3 831	-3 466	2014	-338	1 503	1 165
2006	153	-4 367	-4 214	2015	-2 318	2 546	228
2007	-231	-2 292	-2 523	2016	-956	1 128	172
2008	-1 245	-812	-2 057	2017	-40	-5	-45
2009	-134	-2 380	-2 515	2018	-2 506	-8 278	-10 784
2010	2 003	-2 732	-729	2019	-2 323	-5 045	-7 368
2011	-765	-3 049	-3 814	2020	-4 284	-243	-4 527
				2021	-2 284	773	-1 511
2003-2011	799	-28 545	-27 746	2012-2021	-19 594	-2 999	-22 593

\* Un saldo negativo significa que la liquidación de divisas es inferior a las exportaciones.  
Fuente: elaboración propia en base al BCRA e INDEC

liquidados con relación a las exportaciones, monto muy inferior al que surge de la comparación con las estadísticas del INDEC, que se eleva a USD 18.795 millones.

Se explicó previamente que el BCRA clasifica el sector OyC por empresas y no por productos (como procede el INDEC). Pero si aquí residiera la causa de tamaño discrepancia entre la liquidación de divisas (BCRA) y las exportaciones del sector OyC (INDEC), es decir, en el distinto criterio de clasificación, esto significa que tendrían que existir empresas exportadoras de granos y derivados catalogadas por el BCRA fuera de dicho sector y dentro de otros.

Sin embargo, de la lectura del cuadro 7 surge que en lo que refiere al resto de los sectores exportadores, no se aprecia un efecto “compensación” de la citada discrepancia. Si los USD 19.594 millones no liquidados en 2012-2021 se debieran a empresas exportadoras de granos y derivados incluidas fuera del sector OyC, es decir, dentro del “Resto”, esto implicaría que los restantes sectores tendrían en re-

alidad una discrepancia mucho mayor entre el ingreso de divisas y las exportaciones, de USD 22.593 millones (USD 19.594 M + USD 2.999 M).

A contramano del sector OyC, el Resto mejoró sustancialmente la liquidación de divisas relativa a las ventas externas en el período 2012-2021, en comparación con el lapso 2003-2011. Debe destacarse que hasta el año 2011 las exportaciones mineras y el 70% de las ventas externas de hidrocarburos se encontraban exceptuadas de la obligación de liquidar las divisas en Argentina.<sup>11</sup> Ambos sectores explican un monto no liquidado de al menos USD 16.000 millones, como parte de los USD 28.545 millones de diferencia pertenecientes al Resto en el período 2003-2011.

La cuestión del distinto criterio de clasificación tampoco explica por qué hasta 2011 el ingreso de dólares del sector OyC se ubicó muy en línea con las exportaciones devengadas que reporta el INDEC. Es decir, no se verificó una discrepancia a lo largo de todo el período (como debería haber ocurrido si se tratara de un mero tema de clasificación), sino que, por el contrario, existió un marcado cambio desde esa fecha en la evolución relativa de ambas series.

El Banco Central señaló en sucesivos informes de 2020, año en el que también registra una sustancial diferencia entre las ventas externas y el ingreso de divisas del sector OyC, que esta obedecía a la cancelación de deuda por anticipos y prefianciaciones de exportaciones, lo cual se encuentra contemplado en la normativa (BCRA, 2020a, 2020b). Pero esta discrepancia, que según el registro del BCRA asciende a USD 2.366 millones en 2020-2021, no se compensa con saldos positivos previos (en 2003-2019 estima un ingreso de divisas que excedió las ventas por apenas USD 310 millones).<sup>12</sup> Naturalmente, al comparar con las exportaciones re-

---

<sup>11</sup> Por medio del Decreto 1722/2011, publicado en el Boletín Oficial el 26 de octubre de 2011, se reestableció la obligatoriedad del ingreso y negociación en el mercado de cambios local de la totalidad de las divisas provenientes de las exportaciones de petróleo crudo, gas y de la minería.

<sup>12</sup> El período 2017-2019 –en el que se elevó el plazo del ingreso de divisas a diez años y luego, en noviembre de 2017, directamente se eliminó, hasta su restitución en septiembre de 2019– tuvo, según el BCRA, un excedente de liquidación de divisas por sobre las exportaciones de USD 975 millones, con lo cual no explica la inexistencia de saldos positivos en el período 2003-2019.

gistradas por el INDEC, mucho menos se compensan los casi USD 6.600 millones faltantes en igual lapso con el saldo del período previo, que resulta negativo en unos USD 12.300 millones.

En suma, el complejo OyC ha sido el principal sector exportador de la Argentina y, lo que es mucho más relevante, el gran oferente neto de divisas de la economía local.<sup>13</sup> En lo que respecta al ingreso de divisas, entre 2003 y 2021 aportó USD 445.847 millones por cobros de exportaciones, que explicaron el 41% de los cobros totales. Este ingreso de dólares resultó ser inferior en USD 18.795 millones al valor exportado en igual período según INDEC (lo cual se explica íntegramente por el lapso 2012-2021, cuando se registra una diferencia de USD 19.594 millones).

Con semejante afluencia de dólares del sector, a simple vista podría parecer una diferencia menor (4% del valor exportado en esos años). Pero tal apreciación se desecha cuando se constata la acuciante escasez de reservas en el BCRA, que en términos netos (dólares propios de la autoridad monetaria) son prácticamente nulas en la actualidad. O que dicho monto equivale aproximadamente a un 40% de la deuda de Argentina con el FMI, por la cual el país se encuentra sujeto a enormes condicionamientos de política económica. Estos dos ejemplos bastan para mostrar la importancia de la citada diferencia entre la liquidación de divisas y las exportaciones del complejo OyC.

En lo que respecta al aporte neto del sector, deben descontarse pagos de importaciones por USD 22.590 millones en 2003-2011. Dentro de estos están incluidas las importaciones de poroto de soja por parte de la industria, para su procesamiento local y posterior exportación bajo la forma de aceite, pellets o biodiesel, compras que según el INDEC acumularon unos USD 12.600 millones en esos años. Así, el aporte neto del sector OyC fue de USD 423.256 millones, equivalente a un 181% del saldo comercial (base caja) del período.

---

<sup>13</sup> Por ejemplo, el complejo automotriz supo ser durante varios años el segundo sector exportador en importancia, naturalmente, muy por detrás del oleaginoso-cerealero. Pero se trató siempre de un sector fuertemente deficitario en términos de comercio exterior y aporte neto de divisas.

**Cuadro 8.**

Saldo de operaciones en el mercado de cambios del complejo OyC, en USD millones. 2003-2021

Año	Remisión utilidades	FAE	Intereses	Préstamos financieros	Inversiones	Total
2003	-61	-199	-40	-141	21	-421
2004	-7	-233	-29	74	19	-176
2005	-6	-85	-72	45	182	64
2006	-10	-133	-111	217	180	143
2007	-12	-246	-131	219	32	-138
2008	-483	-1 043	-112	64	138	-1 436
2009	-125	-334	-86	225	172	-148
2010	-191	-419	-73	226	80	-376
2011	-167	-494	-79	324	71	-345
2012	0	-33	-138	-886	63	-994
2013	-25	8	-77	-553	4	-642
2014	-34	0	-54	-397	3	-482
2015	0	-27	-42	-265	5	-329
2016	-267	-396	-43	856	32	181
2017	-150	-63	-72	413	38	164
2018	-17	337	-68	-80	19	191
2019	-2	37	-80	-592	19	-618
2020	0	-18	-56	-785	3	-856
2021	-29	-11	-46	-227	1	-313
2003-2021	-1 587	-3 350	-1 410	-1 265	1 082	-6 530

Fuente: elaboración propia en base al BCRA e INDEC

Por otro lado, no es ocioso mencionar algunos rubros que significaron una demanda adicional de divisas por parte del sector en estos años, lo cual se muestra el cuadro 8.

El sector OyC registró en 2003-2021, siempre en forma neta y en base caja, remisión de utilidades y dividendos al exterior por USD 1.587 millones; formación de activos externos (muchas veces este rubro es denominado “fuga de capitales”) por USD 3.350 millones; pagos de intereses de deuda por USD 1.410 millones; egresos (netos) en concepto de préstamos financieros por USD 1.265 millones y un saldo positivo por USD 1.082 millones en concepto de inversiones. Todo esto arrojó una demanda neta de divisas de USD 6.530 millones por esos rubros.

## 5. Palabras finales: la necesidad de una importante reestructuración en la administración del comercio exterior

En estas páginas se han expuesto nuestros cálculos de dos indicadores sobre el funcionamiento del comercio exterior argentino, referidos a la efectividad en la recaudación de los derechos de exportación que gravan el mismo y al ingreso de las divisas generadas en dichas operaciones. Los resultados de estos procesamientos de datos oficiales pueden calificarse de preocupantes, por utilizar un adjetivo moderado.

En primer lugar, la comparación entre la recaudación efectiva de las retenciones que gravan al complejo oleaginoso y una que se propone como teóricamente posible arroja un déficit de casi USD 2.200 millones desde la reimplantación de estos impuestos a comienzo de 2002 hasta 2017, constatándose que este tiende a generarse en los momentos en que se efectúan correcciones en las alícuotas, dando la pauta de que el formato actual, en el que se imponen reglamentaciones sobre los criterios que norman el devengamiento del impuesto, es propenso a dejar vacíos legales o múltiples interpretaciones que posibilitan aquellas diferencias. En segundo término, se observa que la distancia entre las exportaciones de cereales y oleaginosas y sus derivados y el efectivo ingreso de divisas al Mercado de Cambios argentino es de una magnitud aún mayor, trepando a cerca de 19.000 millones de dólares en el período 2003-2021, diferencia explicada en un todo en el subperíodo que arranca en 2012, caracterizado por la instalación del “cepo” cambiario y la existencia de brechas entre el valor del dólar oficial (al cual se deben liquidar esas divisas) y las cotizaciones paralelas.

Las metodologías aquí empleadas saludan y están abiertas a todo tipo de correcciones o críticas que puedan ser efectuadas desde otras investigaciones sobre la temática. Mientras tanto, sus resultados se suman a los producidos por los trabajos referidos en la sección introductoria que han analizado las agroexportaciones argentinas encontrando problemas de tal gravedad que su solución parece incompatible con las reglas de juego vigentes en la actualidad. Un rediseño del sistema en el que no sean las transnacionales exportadoras (o los grandes grupos locales que operan de la misma forma) las que ejerzan el control de las divisas generadas y un rubro principal de la recaudación fiscal resulta tan necesario como urgente,

especialmente en el contexto de crisis que atraviesa la economía y sociedad argentina en estos años.

## 6. Bibliografía

Arana, M. y Pinazo, G. (2021). "Cambios regulatorios y sus consecuencias en la formación de activos externos en la Argentina (2016-2020)". *Revista Estado y Políticas Públicas*, n° 16, 125-142.

Barlaro, R. y Volkind, P. (2018). "Las empresas exportadoras de granos en Argentina durante la etapa agroexportadora (1880-1914): indagaciones y problemas". *Documento CIEA n° 11*, 5-22.

Basso, F. (2020). "¿Balanza o *draft-survey*?". *El cohete a la luna*, 5 de julio 2020. URL: <https://www.elcohetealaluna.com/balanza-o-draft-survey/>.

BCRA (2018). *Evolución del mercado de cambios y balance cambiario*, agosto 2018. Buenos Aires: BCRA.

\_\_\_\_ (2020a). *Evolución del mercado de cambios y balance cambiario*, agosto 2020. Buenos Aires: BCRA.

\_\_\_\_ (2020b). *Evolución del mercado de cambios y balance cambiario*, octubre 2020. Buenos Aires: BCRA.

Benavento, A.; Fernández, D. y Guevara, L. (2022). "Exportaciones de los principales complejos agrícolas: indicadores sobre su funcionamiento". Ponencia presentada en las *VII Jornadas de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Ciencias Agrarias, UNR*, junio de 2022, Rosario.

Bonasso, M. (2008). "Urquía y los seis grandes". *odnuM.Mundo*, 18 de julio 2018. URL: <http://odnummundo.blogspot.com/2008/06/argentina-urqua-y-los-seis->

grandes.html?utm\_source=feedburner&utm\_medium=feed&utm\_campaign=Feed:+  
Odnummundo+(odnuM.Mundo)&m=1.

Cafiero, M. y Llorens, J. (2008). “La falacia de las retenciones móviles”. *agrositio*, 26 de junio 06 2008. URL: <https://www.agrositio.com.ar/noticia/88772-la-falacia-de-las-retenciones-moviles-por-mario-cafiero>.

Cámara de la Industria Aceitera de la República Argentina (CIARA) y Centro Exportador de Cereales (CEC) (2014). “Comunicado oficial. CIARA y CEC desmienten incumplimiento en el ingreso de divisas acordado”. URL: [http://www.ciaracec.com.ar/ciara/descargar/18122017\\_140117-ciara-y-cec-desmienten-incumplimiento-de-acuerdo-por-ingreso-de-divisas-17-01-2014.pdf](http://www.ciaracec.com.ar/ciara/descargar/18122017_140117-ciara-y-cec-desmienten-incumplimiento-de-acuerdo-por-ingreso-de-divisas-17-01-2014.pdf).

\_\_\_\_ (2022). “La agroexportación ingresó 2.984.037 millones de dólares en marzo pasado”, abril 2022. URL: [http://www.ciaracec.com.ar/ciara/descargar/01042022\\_comunicado-marzo2022.pdf](http://www.ciaracec.com.ar/ciara/descargar/01042022_comunicado-marzo2022.pdf).

Colomé, R. A. (2008). “Sobre política agraria argentina en el período 1933-2007”. *Revista de Economía y Estadística*, vol. 46, n° 1, 109-133.

Comba, A. (2019). “Rural tax evasion in Argentina: an analysis of tax evasion mechanisms and social relationships in the Córdoba grain market”. *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy*, vol. 8, n° 2, 68-82.

Davis, A. (2009). “Cargill gana con información privilegiada legalmente”. *La Nación/Wall Street Journal*, 15 de enero 2009. URL: <https://www.lanacion.com.ar/economia/cargill-gana-con-informacion-privilegiada-legalmente-nid1090088/>.

Depetris, E.; López, R.; Quagliani, A. y Qüesta, T. (2004). “Cambios institucionales y costos de transacción en el comercio de granos”. *Revista de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Agrarias*, vol. 4, n° 5, 63-77.

Equipo de Investigación Política (EdiPo) - MATE (2022). “La madre de todas las rentas”. *Revista Crisis*, n° 52, 1-10.

Fernández, D. (2017). “Marco general y factores condicionantes del proceso de concentración productiva en la agricultura, 2015-2017”. Ponencia presentada en las *X Jornadas Interdisciplinarias de Estudios Agrarios y Agroindustriales Argentinos y Latinoamericanos*, noviembre de 2017, Buenos Aires.

Gaggero, A. y García, G. (2021). “Precios de transferencia en el comercio exterior del complejo sojero argentino (2004-2020)”. *Revista Economía*, vol. 73, n° 117/118, 29-44.

Gaggero, A.; Gaggero, J. y Rúa, M. (2013). “Fuga de capitales III. Argentina (2002-2012). Magnitudes, evolución, políticas públicas y cuestiones fiscales relevantes”. *Documento de trabajo n° 52* (CEFID-AR). URL: [https://www.iade.org.ar/system/files/dt52-argentina\\_fuga\\_de\\_capitales\\_iii.pdf](https://www.iade.org.ar/system/files/dt52-argentina_fuga_de_capitales_iii.pdf).

Giarraca, N.; Palmisano, T. y Teubal, M. (2008). “Paro agrario: crónica de un conflicto alargado”. *Realidad Económica*, n° 237, 33-54.

Grondona, V. (2014). “Fuga de capitales IV. Argentina, 2014. La manipulación de los ‘precios de transferencia’”. *Documento de trabajo n° 58* (CEFID-AR).

Ministerio de Economía de la Nación (MECON) (2010). *Informe sobre la recaudación tributaria. III trimestre 2010 y 9 meses de 2010*. Buenos Aires: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, MECON.

Morgan, D. (1984). *Los traficantes de granos. La historia secreta del pulpo mundial de los cereales: Cargill, Bunge, André, Continental y Louis Dreyfus*. Buenos Aires: Abril.

Rapoport, M. (2020). *Historia económica, política y social de la Argentina (1880-2003)*. Buenos Aires: Crítica.

Regúnaga, M. y Suárez Porto de Menvielle, A. (1990). *Tributación y gasto público en la agricultura. El caso de argentina*. Roma: FAO.

Romero, F. (2015). *El imperialismo y el agro argentino*. Buenos Aires: CICCUS.